

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 29)

Gobierno civil

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 26 del corriente, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente de reclamaciones contra la capacidad de los Concejales electos en Cerezo de Riotirón: Resultando que el Alcalde remite varios escritos firmados por D. Leonardo Riaño, en los que dice: que D. Juan Manero se halla procesado, encontrándose la causa pendiente ante el Ministerio de la Gobernación; que D. Dionisio Reizabal intervino en un juicio de faltas en el mes de Mayo último; que D. Gaspar González es deudor á los fondos de Beneficencia de esta capital pertenecientes á aquel pueblo y en otro escrito en que con relación á D. Claudio Gutiérrez hace referencia á un remate de consumos, pero sin formar sentido ni saberse á lo que alude: Resultando que los Concejales electos presentaron escritos negando lo afirmado por el reclamante: Considerando que D. Leonardo Riaño no prueba ninguna de sus afirmaciones, siendo indicio bastante para suponer la falta de fundamento de las mismas el hecho de afirmar que existe pendiente una causa criminal del Ministerio de la Gobernación, cuyas funciones son absolutamente incompatibles con la intervención en ninguna clase de asuntos provinciales; la

Comisión ha acordado desestimar las reclamaciones de D. Leonardo Riaño y, en su consecuencia, declarar con capacidad para ser Concejales á don Juan Manero, D. Dionisio Reizabal, D. Gaspar González y D. Claudio Gutiérrez.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 27 de Enero de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 26 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín y D. Práxedes González, vecinos de Fuentecén, contra providencia de ese Gobierno confirmando cuatro multas de 14 pesetas que les había impuesto la Alcaldía de Fuentemolinos por represar las aguas de un molino, el cual recurso tiene fecha 11 del mes corriente, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 20 días á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 28 de Enero de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Delegación de Hacienda

De conformidad con lo prevenido por el art. 52 de la Instrucción de 19 de de Septiembre de 1900, los Ayuntamientos de esta provincia

dueños de montes á cargo del Ministerio de Hacienda, se servirán remitir á esta Delegación, dentro de la primera quincena del próximo mes de Febrero, relación precisa y detallada de los aprovechamiento que necesitan utilizar durante el año forestal de 1910 á 1911 de los expresados montes.

Burgos 27 de Enero de 1910.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Providencias judiciales

Briviesca.

D. Eliseo A. de la Puente, Juez municipal, en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente para hacer efectivas las responsabilidades pecuniaras impuestas á Hermenegildo Escudero Alonso, vecino de Ahedo, en la causa que contra él se ha seguido sobre hurto, he acordado proceder á la celebración de la subasta de los bienes al Hermenegildo, embargados en la sala audiencia de este Juzgado y el municipal de Galbarros, el día 26 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.
- 2.ª Antes de tomar parte en la subasta, él ó los que pretendan hacerla, consignarán el 10 por 100 de dicha tasación.
- 3.ª Las fincas que se dirán, se enajenan por la cabida que consta, sin haber lugar á ninguna reclamación.
- 4.ª Se carece de títulos, siendo de cuenta del licitador su adquisición si la pretendiere.

Bienes objeto de la subasta, radicantes en Ahedo.

Un cuarterón de casa en la calle de San Martín, señalada con el número 1.º, su construcción es de pie-

dra mampostería, tasada en 150 pesetas.

Una heredad al término de Fuentecilla, de dos celemines de sembradura, en 25.

La novena parte de otra en Castrejón, en 10.

La mitad de otra en Cascajo, de de tres celemines, en 40.

Otra en Enterrazos, de celemin y medio, en 5.

Otra en Los Heriones, de cuatro, en 50.

La mitad de otra en la Lobera, de cuatro, en 6.

Otra en Cerito Blanco, de tres, en 20.

Otra en el Cerro, de uno, en 5.

Otra en el Habar, con árboles silvestres y de frutos llevar, de dos, en 25.

Otra en Callejón, con una nogala y manzanos, de dos, en 50.

Otra en Cabañuelos, de tres, en 15.

Otra en id., de tres, en 10.

Otra en Carrascal, de dos, en 10.

Otra en Fuente los Llanos, de uno, en 6.

Otra en Piñuceres, de cuatro, en 10.

Otra á la Cachorra, de uno y medio, en 6.

La cuarta parte de otra, en Espantalobos, de seis, en 10.

Otra en Mazorrillas, de tres, en 10.

Otra en Pidrähita, de tres, en 6.

Otra en Robrizo, de tres, en 15.

Otra en Carrascal, de cuatro, en 10.

Otra en Longueras, de dos, en 8.

Otra en el Mojón, de tres, en 25.

Otra en Longueras, de dos, en 10.

Otra en Cabañuelos, de tres, en 12.

Otra en el Cerro, de id., en 25.

Otra en Heriones, de uno, en 25.

Otra en Santorcaz, de dos, en 5.

Otra en Senderón, de id., en 15.

Otra á la Pradera, de id., en 15.

Otra en Morquillo, de id., en 15.

Otra en id., de tres, en 2.

Una raigada de olmos á la Torca Grande en la Zapata, en 30.

Una heredad al Cerro, de cinco, en 30.

Anuncios oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Villarcayo, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de Enero de 1910.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Los Tremellos, partido judicial de Burgos, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 22 de Enero de 1910.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Cillaperlata, partido judicial de Briviesca, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 22 de Enero de 1910.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Villalbos, partido judicial de Belorado, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en

licitador tendrá obligación de consignar antes de dar principio á la subasta el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta de dicha finca, que es el de 52'41 pesetas, y que no existen títulos de propiedad en la Escribanía, si bien se anotó el embargo de dicha finca en el Registro de la propiedad de este partido, siendo de cuenta de los licitadores su formalización, así como los gastos de escritura ó testimonio de adjudicación que se expida en su caso por el actuario.

Dado en Roa á 24 de Enero de 1910.—Vicente Martin Gutiérrez.—Por su mandato, Jesús L. Vivar.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LOPEZ MESANZO (Alejo), natural de Sáseta (Burgos) soltero, labrador, de 27 años, pelo negro, ojos azules, nariz y boca regulares, barba nada, color bueno, frente espaciosa, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar á concentración, comparecerá, en término de 30 días, ante D. José Diaz Varela, Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento infantería de Sicilia, número 7, en San Sebastián.

GONZALEZ DIEZ (Florencio), natural de Pradilla (Burgos), soltero, labrador, de 23 años, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en término de treinta días ante Don Julio Rindavets y Ferreiro, Capitán Juez instructor, en la calle de Moratin, 11 y 13, pral., Madrid.

ORTIZ GARCIA (Ricardo), natural de Parayuelo, Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos), soltero, labrador, de 25 años, de 1'610 metros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en término de 30 días, ante D. Mamerto Vecino, Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, en Vitoria.

de Nava, de dos fanegas y media, en 20.

Una tierra á Santa Marina, de dos, en 30.

Otra á la Canaliza, de dos, en 30.

Una casa á la calle de las Carretas, con un pequeño corral, en 50.

Bienes embargados á Federico Lozano

Una pollina como de diez años, tasada en 20 pesetas.

Las anteriores fincas, que radican en jurisdicción de Santa María del campo y pertenecen á los penados, sin que conste por qué concepto, se sacan, así como la pollina, á la venta en pública subasta, la cual tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado y ante el municipal de Santa María del Campo el día 17 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, los cuales se venderán separadamente, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse ó del testimonio de subasta que haya de expedirse por el actuario y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 22 de Enero de 1910.—José de Juana.—Por su mandato, Francisco Fernández.

Roa.

D. Vicente Martin Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 14 de Febrero próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Hoyales, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, de la finca que á continuación se inserta y le fué embargada á Crispín Cuevas Izquierdo, vecino de dicho pueblo, para hacer pago con su importe de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa que se le siguió en este Juzgado, bajo el número 71 de 1908, por asesinato, y cuya finca, sita en jurisdicción del mencionado pueblo de Hoyales, es la siguiente:

La centésima quincuagésima avá parte indivisa de un monte titulado Robledal, en término de Hoyales, de cabida 121 hectáreas y 20 áreas, ya deducidas una hectárea y 53 áreas que ocupan las servidumbres de tránsito, equivalentes á 484 fanegas y diez celemines.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, expido el presente, con las advertencias de que todo

Otra á Espantalobos, de uno y medio, en 6.

La mitad de otra en la Solana, de cuatro, en 6.

La cuarta parte de otra en la Grande de las Arreturas, de seis, en 15.

Otra á las Mazorrillas de Galbarros, junto á la Feliciano, de dos, en 5.

Otra á Vadillo el Bajero, de id., en 50.

Otra á la Rasa, de cuatro, en 20.

Otra en id., de id., en 79.

Otra á las Mazorrillas, de cinco, en 15.

Otra á Valdenavares, de tres, en 20.

Otra en Espantalobos, de dos en 15.

Una raigada de olmos á la Olmedilla, en 5.

Otra en id., á la Huerta Grande, en 10.

Una suerte de robles debajo de la Peña del Rebollar, en 20.

La mitad de otras dos suertes de robles, la una en Huertezuelos y la otra á la Torca, en 5.

Otra á los Robrizos de la Solana, en 5.

La cuarta parte de otra al Senderón, de cinco celemines, en 5.

Id. á los Campos, de cuatro, en 10.

Id. á la Juncada, de cuatro, en 15.

Id. á la Fuentecilla, de seis, en 15.

Id. á las Azas, de ocho, en 25.

Id. á la Herrería, de tres, en 25.

Dos mil reales que tiene en una tercera parte de la casa nueva, en la calle del Caño, sin número, en 500.

La cuarta parte de una era, que toda es de una rodada, en 25.

Una heredad en Vallejo, de un celemin, en 5.

Otra en Fuentearenillas, de tres, en 15.

La cuarta parte de otra en la Era, en 8.

Id. en Palacios, en 5.

Id. en los Enterrazos, de tres celemines, en 10.

Dado en Briviesca á 21 de Enero de 1910.—Eliseo A. de la Puente.—Por su mandato, Laureano Garcia.

Lerma.

D. José de Juana Velasco, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Agustín Arenas Ballesteros, Federico Lozano Merino y Simón Alvarez Terrados, vecinos de Santa María del Campo, en causa que se les siguió sobre robo, les fueron embargados los bienes siguientes:

Una tierra donde llaman el Manzano, de una fanega y tres celemines, tasada en 30 pesetas.

Esta finca pertenece al penado Federico Lozano.

Fincas embargadas á Agustín Arenas

La mitad de una tierra al Páramo

papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 22 de Enero de 1910.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal suplente de Roa es D. Basilio Garay Morales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.^a del art. 5.^o de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 26 de Enero de 1910.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Alcaldía constitucional de Burgos.

D. Aurelio Gómez González, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hago saber: que habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 18 de Diciembre de 1908, la venta á la exclusiva de la sal para el actual año de 1910 en las mismas condiciones que el pasado año, y teniendo necesidad de adquirir 40.000 kilogramos de sal blanca fina granulada de agua, se declara abierto un concurso por diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, para todas las personas que deseen hacer proposiciones bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración municipal de Consumos, sita en el Depósito Administrativo, calle de Madrid, número 12, durante cuyo plazo podrán presentar las proposiciones por escrito que estimen convenientes, acompañando á las mismas las oportunas muestras cerradas y lacradas de la sal que ofrecieren, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna proposición y á la terminación del mismo se abrirán los pliegos por el orden que se hayan presentado, adjudicándose al que mejores proposiciones hiciese en precio ó calidad, pudiendo desecharse todos.

Asimismo manifestarán el precio á que pueden ofrecer la sal morena, y la de piedra ó en bolas que este Ayuntamiento necesitase adquirir durante un trimestre ó más.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Burgos 28 de Enero de 1910.—Aurelio Gómez.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Se halla vacante la plaza de Depositario municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 75 pesetas anuales, pagadas por

trimestres vencidos de los fondos de este municipio, con la obligación de hacer los pagos necesarios en la capital de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Pedrosa del Príncipe 26 de Enero de 1910.—El Alcalde, Santiago Escribano.

Alcaldía de Yudego y Villandiego.

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este distrito, dotada con el haber anual de 75 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en el papel correspondiente, en el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Yudego y Villandiego 26 de Enero de 1910.—El Alcalde, Florencio Hurtado.

Arriendo de la recaudación de contribuciones de la provincia de Burgos.

D. Quirico Díez Hernando, Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia,

Hago saber: que los días señalados por los respectivos Recaudadores auxiliares, para la cobranza voluntaria y accidental, correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio, en cada una de las zonas y partidos de la provincia, son los señalados á continuación, debiendo prevenir á los contribuyentes que no hubieren podido verificarlo dentro de los días que se les señalan en cada municipio, que durante los cinco últimos días del mes de Febrero podrán solventar sus descubiertos en el domicilio de cada uno de los Recaudadores de las respectivas zonas que á continuación se detallan.

Capital.

Desde el 1.^o de Febrero al 23 del mismo.

Segunda Zona de Burgos.

Arroyal, día 11 de Febrero.
Celadilla Sotobrin, 4.
Fresno de Rodilla, 7.
Gredilla la Polera, 2.
Molina de Ubierna, 2.
Hontomin, 1.
Quintanadueñas, 10.
Quintanaortuño, 5.
Quintanilla Vivar, 9.
Quintanapalla, 6.
Riocerezo, 5.
Rioseras, 4.
Robredo Temiño, 1.
Rubena, 15.
Sotopalacios, 6.
Sotragero, 8.
Tobes y Rahedo, 1.
Ubierna, 3 y 4.
Urones, 13.
Villanueva Río Ubierna, 7.
Villarmero, 12.
Villaverde Peñahorada, 3.
Villayerno Morquillas, 13.
Villafria, 12.

Tercera Zona de Burgos.

Arlanzón, días 15 y 16.
Cardeñajimeno, 5.
Ages, 11.
Atapuerca, 13.
Barrios de Colina, 8.
Cardeñuela Riopico, 3.
Castrillo del Val, 6.
Cueva de Juarros, 11.
Galarde, 9.
Gamonal, 1.
Ibeas de Juarros, 7 y 8.
Orbaneja Riopico, 4.
Palazuelos de la Sierra, 20.
San Adrián de Juarros, 10.
Salguero de Juarros, 18.
Santa Cruz de Juarros, 9.
Santovenia, 10.
Urrez, 12.
Villamel de la Sierra, 19.
Villasur de Herreros, 13 y 14.
Villayuda, 2.
Villorobe, 17.
Zalduendo, 17.

Cuarta Zona de Burgos.

Albillos, día 4.
Arcos, 8 y 9.
Ausines (Los), 5.
Buniel, 4.
Cabia, 1.
Carcedo de Burgos, 6.
Cardeñadizo, 6.
Cayuela, 4.
Celada del Camino, 3.
Cubillo del Campo, 11.
Estepar, 3.
Mazuelo de Muño, 1.
Modubar de la Emparedada, 7.
Hontoria de la Cantera, 11.
Quintanilla Somuño, 2.
Renuncio, 10.
Revillarrúz, 11.
Revilla del Campo, 5.
Saldaña de Burgos, 7.
San Mamés de Burgos, 2.
Sarracín, 7.
Villagonzalo Pedernales, 9 y 10.
Villalbilla de Burgos, 12.
Villariego, 8.
Villavieja, 12.

Quinta Zona de Burgos.

Avellanosa del Páramo, día 15.
Celadas (Las), 5.
Frandovinez, 2.
Hormaza, 9.
Hormazas (Las), 19.
Huérmeces, 3 y 4.
Isar, 1.
Lodoso, 13.
Marmellar de Abajo, 18.
Marmellar de Arriba, 17.
Mansilla de Burgos, 11.
Medinilla, 6.
Nuez de Abajo (La), 5.
Hornillos del Camino, 8.
Palacios de Benavér, 20.
Páramo, 21.
Pedrosa de Río-Urbel, 7.
Quintanilla Pedro-Abarca, 4.
Quintanillas (Las), 20.
Rabé de las Calzadas, 10.
Rebolledas (Las), 11.
Ros, 5.
San Pedro Samuel, 15.
Santamaria Tajadura, 16.
Santibañez Zarzaguda, 3 y 4.
Susinos del Páramo, 20.
Tardajos, 21 y 22.
Tremellos (Los), 3.
Vilviestre de Muño, 6.
Villagutierrez, 9.
Villarmentero, 10.
Villorejo, 20.
Zumel, 12.

Zona de Aranda.

Aguilera (La), días 7 y 8.
Aranda de Duero, 20 al 24.
Arandilla, 4.
Baños de Valdearados, 7 y 8.
Brazacorta, 2.
Caleruega 5.

Campillo de Aranda, 13 y 14.
Castrillo de la Vega, 15 y 16.
Coruña del Conde, 3.
Fresnillo de las Dueñas, 14.
Fuentelcesped, 9 y 10.
Fuentenebro, 1 y 2.
Fuentespina, 13.
Gumiel de Hizán, 17, 18 y 19.
Gumiel del Mercado, 3 y 4.
Milagros, 5 y 6.
Hontoria de Valderados, 21.
Oquillas, 11.
Pardilla, 3.
Peñalba de Castro, 1.
Peñaranda de Duero, 16 y 17.
Quemada, 22.
Quintana del Pidío, 5 y 6.
San Juan del Monte, 18 y 19.
Santa Cruz de la Salceda, 11 y 12.
Sotillo de la Ribera, 1 y 2.
Torregalindo, 9.
Tubilla del Lago, 4.
Vadecondes, 9 y 10.
Valdeande, 6.
Vid de Aranda (La),
Villalba de Duero, 15.
Villalbilla de Gumiel, 10.
Villanueva de Gumiel, 20.
Zazuar, 23 y 24.

Zona de Belorado.

Alcocero, 4 y 5.
Arraya, 3.
Bascuñana, 12.
Belorado, 9, 10, y 11.
Carrias, 6.
Castil de Carrias, 6.
Castildelgado, 13.
Cerezo de Riotirón, 6, 7 y 8.
Cerratón de Juarros, 2.
Cueva Cardiel, 4.
Espuosa del Camino, 2.
Eterna, 15.
Fresneña de la Sierra, 14.
Fresueña, 14.
Fresno de Riotirón, 14.
Garganchón, 12.
Ibrillos, 10.
Ocón de Villafranca, 2.
Pineda de la Sierra, 17.
Pradoluengo, 22, 23 y 24.
Puras de Villafranca, 1.
Quintanalaranco, 7 y 8.
Rábanos, 16.
Redecilla del Camino, 11 y 12.
Redecilla del Campo, 9.
San Clemente del Valle, 15.
Santa Cruz del Valle, 13.
Tosantos, 1.
Valmala, 16.
Viloria de Rioja, 13.
Villaescusa la Sombria, 3.
Villafranca Montes de Oca, 4.
Villagalijo, 15.
Villalbos, 5.
Villalomez, 5.
Villambistia, 1.
Villanasur Río de Oca, 3.

Zona de Briviesca.

Abajas, día 10.
Aguas-Cándidas, 11.
Aguilar de Bureba, 1.
Bañuellos de Bureba, 6.
Barcina de los Montes, 13.
Barrios de Bureba (Los), 1.
Bentretea, 3.
Berzosa de Bureba, 9.
Briviesca, 22, 23 y 24.
Busto de Bureba, 13 y 14.
Cameno, 6.
Cantabrana, 5.
Carcedo de Bureba, 9.
Castil de Lences, 9.
Cascajares de Bureba, 9.
Castil de Peones, 3.
Cillaperlata, 11.
Cornudilla, 11.
Cubo de Bureba, 4 y 5.
Frias, 11 y 12.
Fuentebureba, 4.
Galbarros, 8.
Grisaleña, 17.
Hermosilla, 7.

Lences, 8.
 Monasterio de Rodilla, 7 y 8.
 Navas de Bureba, 15.
 Oña, 1 y 2.
 Padrones de Bureba, 15.
 Parte de Bureba (La), 16.
 Pino de Bureba, 17.
 Poza, 6, 7 y 8.
 Prádanos de Bureba, 16.
 Quintanaelez, 3.
 Quintanarroz, 18.
 Quintanavides, 3.
 Quintanillabón, 15.
 Quintanilla San García, 12 y 13.
 Reinoso, 4.
 Rojas, 11.
 Rublacedo, 10.
 Rucandío, 19.
 Salas de Bureba, 20.
 Santa María del Invierno, 7.
 Santa Olalla de Bureba, 8.
 Salinillas, 7.
 Solas de Bureba, 21.
 Solduengo, 16.
 Terminón, 4.
 Vallarta de Bureba, 14.
 Vegas (Las), 18.
 Vid de Bureba (La), 5.
 Vileña, 1.
 Zuñeda, 19.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, días 11 y 12
 Balbases (Los), 1 y 2.
 Barrio de Muñó, 16.
 Belbimbre, 16.
 Cañizar de los Ajos, 1.
 Castellanos de Castro, 8.
 Castrillo de Murcia, 2.
 Castrillo Matajudíos, 15.
 Castrogeriz, 20 al 22.
 Citores del Páramo, 1.
 Grijalba, 1.
 Hiestrosa, 14.
 Hontanas, 8.
 Iglesias, 3.
 Itero del Castillo, 3.
 Melgar de Fernamental, 8 al 10.
 Olmillos de Sasamón, 4.
 Padilla de Abajo, 10.
 Padilla de Arriba, 3.
 Palacios de Riopisuerga, 9.
 Palazuelos de Pampliega, 4.
 Pampliega, 11 y 12.
 Pedrosa del Páramo, 7.
 Pedrosa del Príncipe, 23 y 24.
 Revilla Vallejera, 9 y 10.
 Sasamón, 17 y 18.
 Tamarón, 4.
 Vallejera, 5.
 Valles, 20.
 Villaldemiro, 7.
 Villamedianilla, 5.
 Villanueva Argañó, 2.
 Villaquirán de los Infantes, 6.
 Villasandino, 20 y 21.
 Villasidro, 11.
 Villasilos, 16.
 Villaverde-Mogina, 4.
 Villaveta, 13.
 Villazopeque, 19.
 Yudego y Villandiego, 5.
 Villaquirán de la Puebla, 20.

Zona de Lerma.

Avellanosa de Muñó, día 1.
 Bahabón de Esgueva, 15.
 Cabañes de Esgueva, 16.
 Castrillo Solarana, 11.
 Cebreco, 13.
 Ciadoncha, 6.
 Cilleruelo de Abajo, 7.
 Cilleruelo de Arriba, 22.
 Ciruelos de Cervera, 18.
 Cogollos, 9.
 Covarrubias, 11 y 12.
 Cuevas de San Clemente, 10.
 Fontioso, 17.
 Lerma, 16, 17 y 18.
 Madrigal del Monte, 12.
 Madrigalejo, 1.
 Mahamud, 7 y 8.
 Mazuela, 5.
 Mecerreyes, 10.

Nebreda, 4.
 Olmillos de Muñó, 5.
 Peral de Arlanza, 18.
 Pineda Trasmonte, 22.
 Pinilla Trasmonte, 20 y 21.
 Presencio, 5 y 6.
 Puenteadura, 12.
 Quintanilla del Agua, 4.
 Quintanilla de la Mata, 13.
 Quintanilla del Coco, 16.
 Retuerta, 11.
 Revilla Cabriada, 23.
 Royuela, 19.
 Santa Cecilia, 20.
 Santa Inés, 19.
 Santa María del Campo, 7 y 8.
 Santa María Mercadillo, 19.
 Santibáñez del Val, 15.
 Solarana, 9.
 Tejada, 17.
 Tordómar, 3.
 Tordueles, 13.
 Torrecilla del Monte, 21.
 Torrepadre, 20.
 Torresandino, 5 y 6.
 Tórtoles, 3 y 4.
 Valdorros, 22.
 Villafruela, 2.
 Villahoz, 1 y 2.
 Villalmanzo, 8 y 9.
 Villamayor de los Montes, 2 y 3.
 Villangómez, 10.
 Villaverde del Monte, 24.
 Zael, 23.

Zona de Miranda.

Altable, 3.
 Ameyugo, 14.
 Añastro, 3.
 Ayuelas, 5.
 Bozón, 6.
 Bugedo, 1.
 Condado de Treviño, 9, 10 y 11.
 Encio, 18.
 Miranda de Ebro, 20, 21, 22 y 23.
 Miraveche, 4.
 Orón, 2.
 Pancorvo, 15, 16 y 17.
 Puebla de Arganzón (La), 3 y 4.
 Santa Gadea del Cid, 6 y 7.
 Santa María Ribarredonda, 5 y 6.
 Valluércanes, 1.
 Villanueva del Conde, 2.

Zona de Roa.

Adrada de Haza, días 15 y 16 de
 Febrero.
 Anguix, 1 y 2.
 Berlangas, 1.
 Boada de Roa, 7.
 Cueva de Roa (La), 2.
 Fuentecén, 5 y 6.
 Fuentemolinos, 16.
 Guzmán, 3 y 4.
 Haza, 8.
 Hontangas, 14 y 15.
 Hoyales de Roa, 9 y 10.
 Mambrilla de Castrejón, 11 y 12.
 Moradillo de Roa, 13 y 14.
 Horra (La), 7 y 8.
 Pedrosa de Duero, 19.
 Quintanamanvirgo, 3 y 4.
 Roa, 19, 20 y 21.
 San Martín de Rubiales, 11 y 12.
 Sequera de Haza (La), 13.
 Valcavado de Roa, 22.
 Valdezate, 17 y 18.
 Nava de Roa, 9 y 10.
 Olmedillo de Roa, 17 y 18.
 Fuentelisendo, 5 y 6.
 Villaescusa de Roa, 19.
 Villatuelda, 20 y 21.
 Vilovelva, 20 y 21.

Zona de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel, 11 y 12.
 Arauzo de Salce, 10.
 Barbadillo de Herreros, 14.
 Barbadillo del Mercado, 8.
 Barbadillo del Pez, 3.
 Cabezón de la Sierra, 4.
 Compolar, 4.
 Canicosa, 18.
 Carazo, 6.

Cascajares de la Sierra, 8.
 Castrillo de la Reina, 2 y 3.
 Castrovido, 20.
 Contreras, 15.
 Espinosa de Cervera, 10.
 Gallega (La), 7.
 Hacinas, 7.
 Hinojar del Rey, 25.
 Hontoria del Pinar, 22 y 23.
 Hortigüla, 9.
 Hoyuelos de la Sierra, 9.
 Huerta del Rey, 12 y 13.
 Jaramillo de Fuente, 1.
 Jaramillo Quemado, 1.
 Jurisdicción de Lara, 5.
 La Revilla y Ahedo, 14.
 Mambrilla de Lara, 7.
 Mamolar, 8.
 Monasterio de la Sierra, 15.
 Moncalvillo, 5.
 Monterrubio, 4.
 Neila, 18.
 Palacios de la Sierra, 16 y 17.
 Pinilla de los Barruecos, 20.
 Pinilla de los Moros, 10.
 Quintanalará, 3.
 Quintanar de la Sierra, 16 y 17.
 Quintanarraya, 26.
 Rabanera del Pinar, 6.
 Riocavado de la Sierra, 5.
 Salas de los Infantes, 20 y 21.
 San Millán de Lara, 11.
 Santo Domingo de Silos, 22 y 23.
 Tinieblas, 12.
 Torrelara, 3.
 Valle de Valdelaguna, 6 y 7.
 Vilviestre del Pinar, 1.
 Villaespasa, 12.
 Villanueva de Carazo, 8.
 Villoruebo, 6.
 Vizcainos, 16.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, días 14 y 15.
 Alfoz de Santa Gadea, 16.
 Bañuelos del Rudrón, 13.
 Cernégula, 3.
 Cubillos del Rojo, 19.
 Escalada, 24.
 Gredilla de Sedano, 1.
 Nidáguila, 2.
 Orbaneja del Castillo, 5.
 Pesadas de Burgos, 8.
 Pesquera de Ebro, 5.
 Piedra (La), 8.
 Quintanalará, 2.
 Quintanilla Sobresierra, 13.
 Sargentos de la Lora, 6 y 7.
 Masa, 12.
 Sedano, 3.
 Tablada del Rudrón, 9.
 Terradillos de Sedano, 2.
 Tubilla del Agua (en Cobanera), 24.
 Valdelateja, 4.
 Valle de Hoz de Arreba, 22 y 26.
 Valle de Valdebezana, 17 y 18.
 Valle de Zamanzas, 6 y 7.
 Moradillo de Sedano, 2.

Zona de Villadiego.

Acedillo, día 12.
 Amaya, 7.
 Arenillas de Villadiego, 19.
 Barrios de San Felices, 16 y 17.
 Barrios de Villadiego, 20.
 Basconillos del Tozo, 5 y 6.
 Castrillo de Riopisuerga, 13.
 Coculina, 13.
 Cuevas de Amaya, 3.
 Guadilla de Villamar, 16.
 Humada, 9.
 Montorio, 1.
 Olmos de la Picaza, 15.
 Rebolledo de la Torre, 1 y 2.
 Rezmondo, 14.
 Salazar de Amaya, 6.
 Sandoval de la Reina, 11.
 San Quirce de Riopisuerga, 4.
 Santa María Ananúñez, 15.
 Sordillos, 21.
 Sotovellanos, 5.
 Sotresgudo, 10.
 Tapia, 18.
 Tobar, 11.

Urbel del Castillo, 2.
 Valcárceres (Los), 3.
 Valle de Valdelucio, 7 y 8.
 Villadiego, 22 y 23.
 Villahizán de Treviño, 20.
 Villalbilla de Villadiego, 20.
 Villamartin de Villadiego, 10.
 Villamayor de Treviño, 19.
 Villanueva de Odra, 17.
 Villanueva de Puerta, 4.
 Villavedón, 8.
 Villegas, 18.
 Villusto, 9.
 Zarzosa de Riopisuerga, 12.

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, 7.
 Altos (Los), 9 y 10.
 Berberana, 5.
 Bocos, 13.
 Espinosa de los Monteros, 17, 18
 y 19.
 Junta de la Cerca, 8 y 9.
 Junta de Oteo, 17 y 18.
 Junta de Rio de Losa, 1.
 Junta de San Martín de Losa, 8.
 Junta de Traslaloma, 7.
 Junta de Villalba de Losa, 6.
 Jurisdicción de San Zadornil, 20.
 Medina de Pomar, 2 y 3.
 Merindad de Castilla la Vieja, 4,
 5 y 6.
 Merindad de Cuesta-Urria, 17, 18
 y 19.
 Merindad de Sotocueva, 7, 8 y 9.
 Merindad de Valdeporres, 10, 11
 y 12.
 Merindad de Valdivielso, 14, 15
 y 16.
 Partido de la Sierra en Tobalina, 10
 Trespaderne, 17.
 Valle de Manzanedo, 20 y 21.
 Valle de Mena, 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
 Valle de Tobalina, 21, 22, 23 y 24.
 Villaescusa del Butrón, 11.
 Villarcayo, 8.
 Merindad de Montija, 12, 14 y 15.
 Lo que publico en el Boletín ofi-
 cial á los efectos de Instrucción.
 Burgos 27 de Enero de 1910.—El
 Arrendatario, Quirico Díez.

Anuncios particulares

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasla-
 dado de Lain-Calvo, 3 (Trascorra-
 les) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre
 los comercios de los Sres. Avila y
 Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 8

CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

*Jefe de la Clinica de Cirugia general
 del Hospital y Dispensario de San
 Julián y San Quirce.*

Consulta de once á una.
 Plaza de Prim, 16, 2.º 5

**Doctor C. Urraca,
 OCULISTA.**

Consulta de once á una.—Lain-
 Calvo, 18, pral.—Burgos. 5

**SANTA OLALLA
 OCULISTA,**

Huerto del Rey 2 y 4, principal, es-
 quina á la Llana. Consulta de once
 á una. 6